



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-77/2021

DENUNCIANTE:
DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ

DENUNCIADO:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/74/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a siete de abril de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con treinta y cinco minutos del seis de abril de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/UTCE/444/2022, firmado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despecho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia simple de impresión de pantalla del Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, contante en una foja útil; manifestando que el cuatro de diciembre del año anterior, se realizó la inscripción de los infractores en el registro nacional y estatal de personas sancionadas, en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.

Asimismo doy **CUENTA** con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que mediante informe de veintiocho de marzo de la presente anualidad rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de quince de marzo de dos mil veintidós dictado en el expediente citado al rubro, manifiesta que se estima que los sujetos sancionados, han dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos el dos de septiembre de dos mil veintiuno. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California,
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO. Se tiene a los sancionados, Bertha Alicia López, Felipe Ibarra Orozco, Marisol Lara Barreto, Griselda Domínguez Delgadillo, Diana Margarita Vázquez Ortega, Ivonne Patrón Contreras, Salvador García Estrella, Abel Basilio Montiel, Yesica García Valdez, Alfonso Cortez Ramírez y Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres regidoras y regidores del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; dado cumplimiento a la sentencia de dos de septiembre de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente al rubro citado, con el acta de la sesión de Cabildo número 61, de carácter extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, de seis de septiembre de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual obra la emisión de la disculpa pública a la denunciante Dora Nidia Ruiz Chávez, conforme a los efectos señalados en la sentencia de mérito.

SEGUNDO. Asimismo se tiene a la sancionada Olga Zulema Adams Peeyra, Diputada federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, dando cumplimiento dentro de los términos a la sentencia de marras con la disculpa pública a favor de la denunciante, desplegada en el diario de circulación estatal "El Mexicano, Gran Diario Regional", de fecha siete de septiembre del año inmediato anterior, obrante en la página 4-C del referido diario, ante a la imposibilidad material para estar presente en la sesión extraordinaria de Cabildo 61.

TERCERO. De igual importancia se tiene al Secretario del XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, autoridad vinculada, dando cumplimiento al resolutive quinto de la referida sentencia.

CUARTO. Atento al oficio IEEBC/UTCE/444/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despecho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite copia simple de impresión de pantalla del Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, consultables en las ligas electrónicas <https://www.ieebc.mx/registroestatalpersonassancionadas/> y <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, de las que se advierte la inscripción de los infractores, de conformidad a lo ordenado por este Tribunal; por lo anterior, se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California y al Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al resolutive tercero de la sentencia de marras.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

QUINTO. Se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como corresponda. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente PS-77/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS